



Asamblea General

Distr. general
30 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 104 c) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros
del Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 12 de marzo de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y, en relación con su nota de fecha 18 de febrero de 2009 relativa a la candidatura de Djibouti al Consejo de Derechos Humanos, tiene el honor de transmitirle adjunto a la presente un aide-mémoire en que se informa de las promesas y compromisos voluntarios hechos por Djibouti de conformidad con la resolución 60/251 (véase el anexo).

La Misión Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Presidente del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General las seguridades de su consideración más distinguida.



**Anexo de la nota verbal de fecha 12 de marzo de 2009
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente de Djibouti**

[Original: francés]

**Candidatura de Djibouti para su reelección al Consejo
de Derechos Humanos durante el período 2009-2012**

1. La República de Djibouti se había comprometido ya a promover y proteger los derechos humanos, en particular ratificando o adhiriéndose a los acuerdos internacionales y regionales siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño en 1990;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2002;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1999;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos protocolos facultativos en 2002;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 2002;
- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967;
- El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;
- La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África.

2. De conformidad con los compromisos voluntarios contraídos durante su primera candidatura para la elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos en 2006, Djibouti se ha adherido a los tres instrumentos siguientes:

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; y
- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

3. A nivel nacional:

- Djibouti aprobó en 2007 una ley de lucha contra la trata de seres humanos;
- Djibouti ha hecho de la lucha contra la práctica de la mutilación genital femenina y la protección de los derechos del niño dos de sus prioridades absolutas;

- Djibouti fue elegido en 2007-2008 uno de los Vicepresidentes del Consejo de Derechos Humanos y pudo así desempeñar un papel muy activo en el fortalecimiento institucional del Consejo y participar intensamente en los dos primeros períodos de sesiones del Examen Periódico Universal (EPU).

El hecho de ocupar esta posición ha contribuido a que Djibouti haya intensificado su labor de promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional y haya alentado a diversos agentes nacionales e internacionales a redoblar sus esfuerzos en este sentido.

Las iniciativas emprendidas en este ámbito durante los dos últimos años son prueba del compromiso político de máximo nivel que ha contraído Djibouti respecto a la cuestión de los derechos humanos. Entre las iniciativas más importantes cabe destacar la creación de una Comisión Nacional de Derechos Humanos en abril de 2008 y de un Comité interministerial de coordinación del proceso de redacción y presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados en septiembre de 2008.

El 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebró en Djibouti mediante diversas actividades de sensibilización pública y promoción de los derechos humanos y culminó con un acto multitudinario, presidido por el Primer Ministro, en el que participaron la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y otros organismos de las Naciones Unidas.

Por otra parte, también se solicitó la participación de estas instituciones con motivo de la presentación de uno de los informes más importantes del país: informe preparado en el marco del Examen Periódico Universal (EPU). La labor realizada por el Comité interministerial encargado de redactar el informe nacional hizo posible que la República de Djibouti presentara su informe al cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal el 2 de febrero de 2009.

Deseosa de tomar medidas constructivas basándose en los comentarios positivos recibidos en el marco del EPU, y considerando este ejercicio una oportunidad para determinar cuáles son las necesidades prioritarias en el plano de los derechos humanos, la República de Djibouti organizó los días 17 y 18 de febrero de 2009 un taller de examen de las recomendaciones del EPU y las observaciones finales formuladas por el Comité de los Derechos del Niño. Este taller culminó en la firma de un programa conjunto de apoyo técnico de dos años de duración entre el Ministerio de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por un lado, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), por otro.

Este programa de apoyo se enmarca en las políticas de fortalecimiento de la capacidad de los interlocutores nacionales del Gobierno y va dirigido muy en particular al Gobierno a fin de ayudarle a cumplir sus obligaciones ante los órganos creados en virtud de tratados, y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de lograr la conformidad con las normas internacionales, pero también a la sociedad civil para reforzar su función de promoción de los derechos humanos y a los agentes encargados de hacer cumplir la ley.

Por otra parte, y de conformidad con un gran número de recomendaciones formuladas en el marco del EPU, Djibouti se ha esforzado por estrechar sus vínculos con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos solicitando apoyo técnico en varios ámbitos, y concretamente para la organización de seminarios sobre técnicas de redacción, a los órganos creados en virtud de tratados y al Consejo de Derechos Humanos. Ello dio lugar al establecimiento del ambicioso programa conjunto de apoyo técnico de dos años de duración al que se hace referencia más arriba. De conformidad con las recomendaciones del EPU, se ha solicitado apoyo técnico a la Oficina del Alto Comisionado, en concreto el envío de una misión de evaluación de las necesidades en relación con los derechos humanos.

4. A nivel regional:

Djibouti ha cumplido el compromiso adquirido voluntariamente durante su primera candidatura al Consejo de Derechos Humanos con respecto a su función de mediadora en los conflictos regionales y su participación en la solución de dichos conflictos. De hecho, Djibouti desempeñó un papel fundamental en relación con el conflicto somalí, concretamente auspiciando las negociaciones entre las partes y facilitando el proceso electoral que culminó en la elección de un nuevo Presidente.

5. Por todos estos motivos, la República de Djibouti se compromete a seguir otorgando a la cuestión de los derechos humanos una importancia prioritaria dentro de sus intereses nacionales y a no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos tanto a nivel regional como internacional.

6. De ser reelegida al Consejo de Derechos Humanos, la República de Djibouti se compromete en particular a seguir apoyando el trabajo de los mecanismos de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos, entre los que destaca en primer lugar el Consejo de Derechos Humanos. En concreto, Djibouti se compromete a:

- Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
- Estrechar su cooperación con los distintos mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos, concretamente los órganos creados en virtud de tratados, presentando los correspondientes informes iniciales y periódicos;
- Estrechar su cooperación con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos;
- Revisar el texto legislativo sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos a fin de ajustar mejor su labor a los Principios de París.